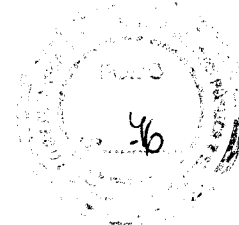




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1605



BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0211120/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de agosto de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) viviendas y su infraestructura en las localidades de TERMAS DE RÍO HONDO, LORETO, PINTO, CAMPO GALLO y otras de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, el cual en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

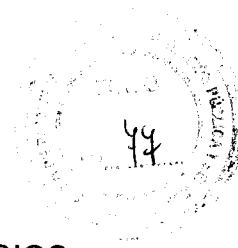
105147

NO VALDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1605



## PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344

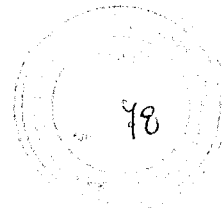
105/17  
[Handwritten signatures and initials]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1605



de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 12 de agosto de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar la construcción de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) viviendas y su infraestructura en las localidades de TERMAS DE RÍO HONDO, LORETO, PINTO, CAMPO GALLO y otras de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, que en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al

10567  
[Handwritten signatures and initials]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1605



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 169.974.340), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1605

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

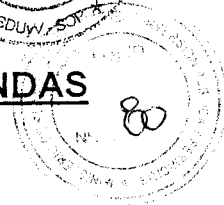
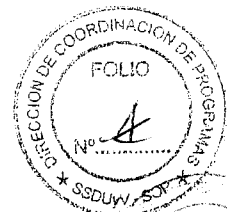
Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including the number 10547 and a large signature.

Handwritten number 4

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1605

ANEXO



**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**"TECHO DIGNO"**

12 AGO 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de Santiago del Estero (en adelante "El INSTITUTO") representado por su PRESIDENTE Arq. Argentino José Cambrini, con domicilio legal en la calle Agustín Álvarez N°90 de la Ciudad de Santiago del Estero, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

1815 15

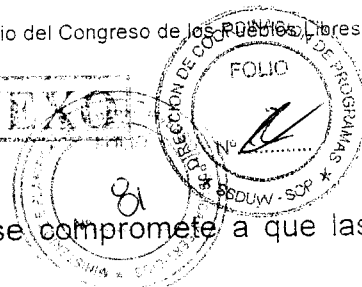
Handwritten signature and date: 10/5/15

Handwritten signature: [Signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1805

ANEXO



**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "450 Viviendas e Infraestructura" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

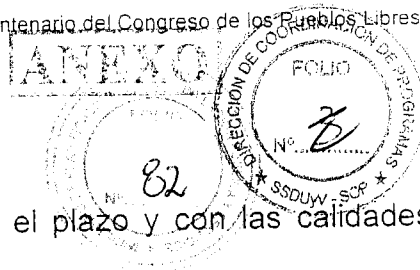
**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio de 2015 -----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales

1816 15

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



1605

suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

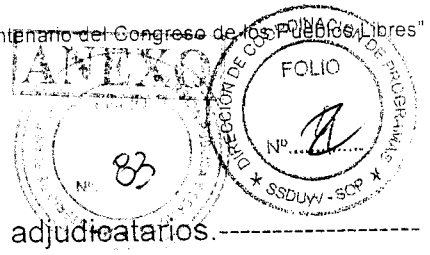
**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99914028-5) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N°49900561/40 de la Sucursal Santiago del Estero la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra

31 5101 1815 15

105/47  
[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1605



en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".-

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y

105/17  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ANEXO

1605



máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, INSTITUTOS y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

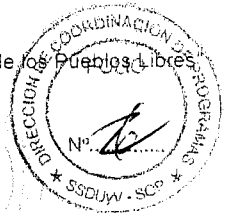
**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma

Vertical stamp on the left margin with the text "SSDUW" and "1605". Below it, there are handwritten signatures and a large scribble.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO

25



inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

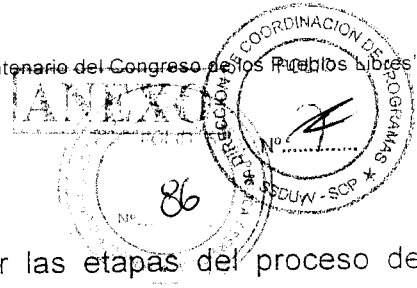
**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

5  
1915  
SSDIUY

105/17  
Handwritten signature and scribbles.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



1605

**DECIMA TERCERA:** "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

**DECIMA CUARTA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DECIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

**DECIMA SEXTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las

1015 15

105/47  
[Handwritten signature and scribbles]

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1605

ANEXO



exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA SEPTIMA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMA OCTAVA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

Art. Argentino José Cambra  
PRESIDENTE INTERVENTOR  
OPVU

Art. GERMAN A. NIVELLI  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1815 15

105/19

SSDUW 13.0 10

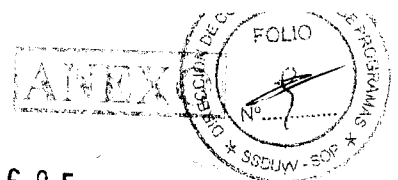
10567  
70

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	RIO HONDO
LOCALIDAD:	TERMAS DE RIO HONDO
LICITACION PUBLICA N°:	N°: 53/2013
DENOMINACION OBRA:	70 VIV E INF EN TERMAS DE RIO HONDO
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	70
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE):	Coordenadas: Lat: 27° 28' 53,93" (S) - Long: 64° 53' 38,59" (O)
PLAZO DE OBRA:	10 (DIEZ ) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

LINEAS DE ACCION		MONTOS
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:		\$ 26.456.320,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$		
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA + TERRENO:		
TOTAL PROYECTO		\$ 26.456.320,00

N° RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	370.388,46	0,50	0,50	0,40							
2	PISTA DE HORMIGON ARMADO	9,78%	2.433.984,44	3,68	3,68	1,84							
3	CAPA ASIADORA	0,73%	190.485,50	0,29	0,29	0,14							
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	777.815,81	1,18	1,18	0,59							
5	COLUMNA ENCADENADO	2,60%	687.864,32	1,04	1,04	0,52							
6	MAMP DE LAD.CER PORTANTE DE 0,20 m	12,90%	3.412.865,28	2,00	2,00	2,50	3,40	2,50	2,50				
7	MAMP DE LAD.CERAMICO DE 0,12 m	1,55%	410.072,96	0,35	0,35	0,30	0,30	0,30	0,30				
8	MAMP DE LAD.CERAMICO DE 0,08 m	3,35%	858.830,40	1,00	1,00	0,75	0,50	0,50	0,50				
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	873.058,56	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66				
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA SI. ESTRUCTURA METALICA	9,70%	2.566.263,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	1,54			
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,80%	1.031.796,48	1,17	1,17	0,78	0,78	1,17	1,17	1,27			
12	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	6,85%	1.679.976,32	1,91	1,91	1,27	1,27	1,91	1,91	2,00	2,00	1,03	
13	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	1.330.929,90	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	0,84	0,84	0,84	0,46
14	JAHARRO BREVDE CERAMICOS	0,12%	111.116,54										0,46
15	CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE	2,62%	691.155,58										0,88
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,92%	241.398,14										0,22
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	4,80%	1.269.503,36										0,64
18	ZOCALO CERAMICO	1,12%	296.310,76										1,92
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m	1,03%	272.500,10										0,45
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,07%	281.092,62										0,42
21	PISTINERIA DE METAL Y MADERA	3,78%	1.023.622,64										0,83
22	DESCARGA C/O CAL Y ENAL	1,52%	571.456,80										0,42
23	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,10%	587.039,04										0,10
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,10%	587.039,04										0,10
25	INSTALACION ELECTRICA	2,64%	698.446,85										0,50
26	INSTALACION DE GAS	1,21%	320.121,47										0,30
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	5,80%	1.534.466,56										0,40
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,48%	126.990,34										0,20
29	BARNIZ SICARPINTERIA DE MADERA	0,24%	63.495,17										0,11
30	RED DE AGUA	1,80%	502.670,08										0,30
31	RED DE CLOACAS	1,60%	423.301,12										0,17
TOTAL		100,00%	26.456.320,00	6,68	10,69	10,39	10,10	13,20	13,62	13,05	7,63	7,75	6,89
AVANCE FISICO EN %	ACUMULADO		6,68	17,38	27,77	37,87	51,07	64,68	77,73	85,36	93,11	99,11	100,00
AVANCE FISICO EN \$	ACUMULADO		\$ 1.768.340,43	\$ 2.829.238,86	\$ 2.749.340,77	\$ 2.672.088,32	\$ 3.490.911,42	\$ 3.602.027,97	\$ 3.452.549,76	\$ 2.018.617,22	\$ 2.050.364,80	\$ 1.872.840,45	\$ 26.456.320,00
			\$ 1.768.340,43	\$ 4.597.579,29	\$ 7.346.920,06	\$ 10.019.008,38	\$ 13.509.919,80	\$ 17.148.997,77	\$ 20.566.487,53	\$ 22.583.114,75	\$ 24.633.479,55	\$ 26.456.320,00	



1605

FIRMA SSDUW

FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO

Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTOR  
I.P.V.U.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

1815 15

105/2013

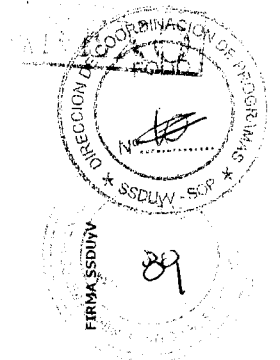
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

**LINEAS DE ACCION**

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:	\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 15.107.160,00</b>

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	LORETO
LOCALIDAD:	LORETO
LICITACION PUBLICA N°:	54/2013
DESIGNACION OBRA:	40 VIV EN LORETO
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	40
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Coordenadas: Lat. 27° 28' 53,93" (S) - Long. 64° 53' 38,59" (O)
PLAZO DE OBRA:	8 (OCHO) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

Nº RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	211.500,24	0,50	0,50	0,40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,70%	1.389.858,72	3,68	3,68	1,84					
3	CAPA AISLADORA	0,72%	108.771,55	0,29	0,29	0,14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,90	1,18	1,18	0,59					
5	COLUMNA ENCADENADO	2,60%	392.786,15	1,04	1,04	0,52					
6	MAMP DE LAD CER PORTANTE DE 0,20 m.	12,90%	1.948.823,64	2,10	3,10	3,10	2,50	2,10			
7	MAMP DE LAD CERAMICO DE 0,12 m.	1,55%	234.160,98	0,50	0,50	0,30	0,50	0,30			
8	MAMP DE LAD CERAMICO DE 0,08 m.	3,25%	490.982,70	1,00	1,00	0,75	0,66	0,66	0,66		
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	498.536,28	0,50	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66		
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA	9,70%	1.465.394,52	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	1,54	0,78	
11	REVOLUC EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	589.179,24	1,27	1,27	1,17	1,17	1,17	1,17	1,27	
12	REVOLUC INTERIOR GRUESO Y FINO	6,35%	959.304,66	1,91	1,91	1,91	1,91	1,91	1,91	1,91	
13	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	759.890,15	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	
14	JANARRO BREV DE CERAMICOS	0,47%	63.450,17	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOE	2,63%	395.807,59	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,82%	138.985,87	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	
17	PISO DE MGSAMCO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	4,60%	725.143,68	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	1,23	
18	ZOCALO CERAMICO	1,12%	169.200,19	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	1,03%	155.603,75	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,07%	161.646,61	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5,20%	785.572,32	2,08	2,08	2,08	2,08	1,56	1,04	0,82	
22	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	1,75%	264.375,30	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,16%	326.314,66	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,20%	332.357,52	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
25	INSTALACION ELECTRICA	2,64%	398.829,02	0,48	0,48	0,48	0,48	0,24	0,24	0,24	
26	INSTALACION DE GAS	1,21%	182.796,64	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	5,80%	876.215,28	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,48%	72.514,37	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	
29	BARNIZ S/ CARPINTERIA DE MADERA	0,24%	36.257,18	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	
30	RED DE AGUA	1,90%	287.036,04	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	
31	RED DE CLOACAS	1,80%	241.714,56	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>	<b>15.107.160,00</b>	<b>9,58</b>	<b>14,82</b>	<b>13,12</b>	<b>13,49</b>	<b>14,94</b>	<b>13,46</b>	<b>12,42</b>	<b>8,37</b>
<b>AVANCE FISICO EN %</b>	<b>ACUMULADO</b>			<b>9,58</b>	<b>24,21</b>	<b>37,32</b>	<b>50,81</b>	<b>65,75</b>	<b>79,21</b>	<b>91,63</b>	<b>100,00</b>
<b>AVANCE FISICO EN \$</b>	<b>ACUMULADO</b>			<b>\$ 1.447.870,21</b>	<b>\$ 2.089.968,94</b>	<b>\$ 1.981.757,25</b>	<b>\$ 2.037.502,67</b>	<b>\$ 2.256.858,63</b>	<b>\$ 2.033.272,66</b>	<b>\$ 1.876.309,28</b>	<b>\$ 1.264.620,36</b>
				<b>\$ 1.447.870,21</b>	<b>\$ 3.656.839,15</b>	<b>\$ 5.638.596,40</b>	<b>\$ 7.676.099,07</b>	<b>\$ 9.932.957,70</b>	<b>\$ 11.966.230,36</b>	<b>\$ 13.842.539,64</b>	<b>\$ 15.107.160,00</b>



FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO

Argentino Jose Camba

PRESIDENTE INTERVENIENTE

P.V.U

SSDUUV  
1016

10547

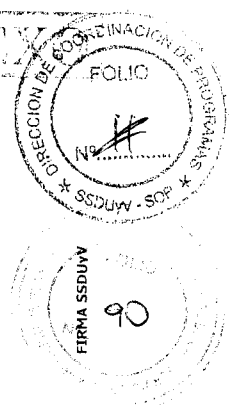
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	PINTO
LOCALIDAD:	AGUIRRE
LICITACION PUBLICA N°:	57/13
DENOMINACION OBRA:	40 VIV EN PINTO
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	40
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Coordenadas: Lat. 29° 9' 17,75" (S) - Long. 62° 40' 8,94" (O)
PLAZO DE OBRA:	8 (OCHO) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

LINEAS DE ACCION		MONTOS
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:		\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$		
TOTAL PROYECTO		\$ 15.107.160,00

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	211.500,24	0,50	0,50	0,40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,20%	1.389.858,72	3,68	3,68	1,84					
3	CAPA AISLADORA	0,72%	108.771,55	0,29	0,29	0,14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,50	1,18	1,18	0,59					
5	COLUMINA ENCADENADO	2,80%	392.786,16	1,04	1,04	0,52					
6	WAMP DE LAD CER PORTANTE DE 0,20 m	12,90%	1.948.823,64	2,10	2,10	1,05	2,50	2,10			
7	WAMP DE LAD CERAMICO DE 0,12 m	1,55%	234.160,98	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30			
8	WAMP DE LAD CERAMICO DE 0,08 m	3,25%	490.982,70	0,50	1,00	0,75	0,50	0,50			
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	498.536,28	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66			
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA	9,70%	1.465.394,52	2,04	2,04	2,04	2,04	1,17	1,17	0,78	0,78
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	589.179,74	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66			
12	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	6,35%	959.304,66	1,27	1,27	1,27	1,27	1,91	1,91	1,03	1,03
13	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	759.890,15	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,08	0,08
14	JAHARRO BREV DE CERAMICOS	0,42%	63.450,07								
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO	2,62%	395.802,59	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,18	0,18
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,92%	138.982,87	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,45	0,45
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	4,86%	725.143,68	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86	0,31	0,31
18	ZOCALO CERAMICO	1,12%	169.209,19	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,41	0,41
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m	1,03%	155.603,75	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,32	0,32
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,07%	161.646,61	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,43	0,43
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5,20%	785.572,32	1,23	1,23	1,23	1,23	1,56	1,56	1,04	1,04
22	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	1,75%	264.375,30	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,11	0,11
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,16%	326.314,66	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14	0,25	0,25
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,20%	332.357,52	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,12	0,12
25	INSTALACION ELECTRICA	2,64%	398.829,02	0,38	0,38	0,38	0,38	0,38	0,38	0,46	0,46
26	INSTALACION DE GAS	1,21%	182.796,64	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,34	0,34
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	5,80%	876.215,28	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,17	0,17
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,48%	72.514,37							0,57	0,57
29	BARNIZ SICARPINTERIA DE MADERA	0,24%	36.257,18							0,48	0,48
30	RED DE AGUA	1,90%	287.036,04								
31	RED DE CLOACAS	1,60%	241.714,56								
TOTAL		100,00%	15.107.160,00	9,58	14,62	13,12	13,49	14,94	13,46	12,42	8,37
AVANCE FISICO EN %	MENSUAL			9,58	24,21	37,32	50,81	65,75	79,21	91,63	100,00
AVANCE FISICO EN \$	MENSUAL			\$ 1.447.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.757,25	\$ 2.037.502,67	\$ 2.256.858,63	\$ 2.033.272,66	\$ 1.876.309,28	\$ 1.264.620,36
	ACUMULADO			\$ 1.447.870,21	\$ 3.656.839,15	\$ 5.638.596,40	\$ 7.676.099,07	\$ 9.932.957,70	\$ 11.966.230,36	\$ 13.842.539,64	\$ 15.107.160,00

1605



FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO  
Ing. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTO  
IPVU

10549

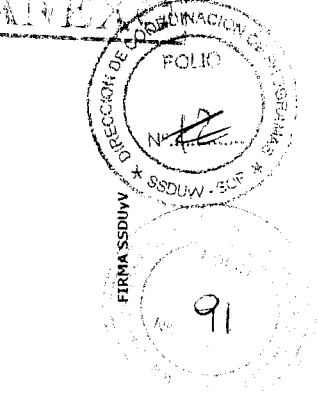
1015 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	CAMPO GALLO
LOCALIDAD:	ALBERTI
IDENTIFICACION PUBLICA N°:	58/13
DENOMINACION OBRA:	40 VIV EN CAMPO GALLO
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	40
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE):	Coordenadas: Lat. 26° 34' 30,18" (S) - Long. 62° 50' 53,32" (O)
PLAZO DE OBRA:	8 (OCHO) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

LINEAS DE ACCION		MONTOS
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:		\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$		
TOTAL PROYECTO		\$ 15.107.160,00

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMENTOS	1,40%	211.500,24	0,50	0,50	0,40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,20%	1.389.859,72	3,68	3,68	1,84					
3	CAPA AISLADORA	0,72%	108.771,55	0,29	0,29	0,14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,50	1,18	1,18	0,59					
5	COLUMNA ENCADENADO	2,60%	392.786,16	1,04	1,04	0,52					
6	MAMP DE LADR PORTANTE DE 0,20 m.	12,90%	1.948.823,64	2,10	3,10	3,10	2,50	2,10			
7	MAMP DE LADR CERAMICO DE 0,12 m.	1,55%	234.160,98	0,30	0,35	0,30	0,30	0,30			
8	MAMP DE LADR CERAMICO DE 0,08 m.	3,35%	490.982,70	0,50	1,00	0,75	0,50	0,50	0,66		
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	488.536,28	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66		
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA SI ESTRUCTURA METALICA	3,70%	545.394,52	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	1,84		
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	589.179,24	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78	1,17	0,78	
12	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	6,35%	959.304,66	1,27	1,27	1,27	1,27	1,91	1,91	1,27	
13	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	759.890,15	0,86	0,86	0,86	0,86	2,00	2,00	1,03	
14	JAHARRO BREV DE CERAMICOS	0,42%	63.450,07	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,08	
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTE	2,62%	395.807,59	0,52	0,52	0,52	0,52	0,79	0,79	0,08	
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,92%	138.985,87							0,18	0,46
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	1,12%	169.200,19							1,44	1,44
18	ZOCALO CERAMICO	4,80%	725.143,68							1,92	1,92
19	ZOCALO GEMENTICO EXTERIOR 0,30 m.	1,03%	155.603,75							0,34	0,34
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,07%	161.646,61							0,45	0,45
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5,70%	785.572,32				2,08			0,41	0,31
22	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	1,75%	269.375,50				0,54			0,32	0,32
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,20%	332.357,52							0,43	0,43
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,64%	398.829,02							0,32	0,32
25	INSTALACION DE GAS	1,21%	182.796,64							1,04	1,04
26	INSTALACION DE GAS	1,21%	182.796,64								
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	5,80%	876.215,28							0,25	0,11
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,24%	36.257,18							0,25	0,25
29	BARNIZ S/CARPINTERIA DE MADERA	0,24%	36.257,18							0,17	0,17
30	RED DE AGUA	1,90%	287.036,04							0,57	0,19
31	RED DE CLOACAS	1,60%	241.714,55							0,48	0,16
TOTAL			15.107.160,00								
AVANCE FISICO EN %				9,58	14,62	13,12	13,49	14,94	13,46	12,42	8,37
ACUMULADO				9,58	24,20	37,32	50,81	65,75	79,21	91,63	100,00
MENSUAL				\$ 1.447.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.757,25	\$ 2.037.502,67	\$ 2.256.858,63	\$ 2.033.272,66	\$ 1.876.309,28	\$ 1.264.620,36
ACUMULADO				\$ 1.447.870,21	\$ 3.656.839,15	\$ 5.638.596,40	\$ 7.676.099,07	\$ 9.932.957,70	\$ 11.966.230,36	\$ 13.842.539,64	\$ 15.107.160,00



FIRMA SDDUW \* SDDUW - SUP \*

FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO

Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTO

91

1605



10544  
 1815 15  
 S.S.D.U.V.  
 10544

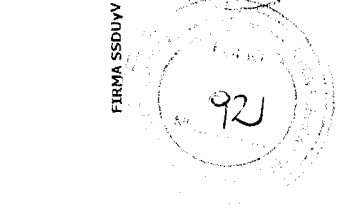
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO  
 MUNICIPIO: ATAMISQUI  
 LOCALIDAD: VILLA ATAMISQUI  
 CITACION PUBLICA N°: 59/2013  
 DENOMINACION OBRA: 40 VIV EN ATAMISQUI  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 40  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):  
 CALZADO DE OBRA:  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**LINEAS DE ACCION**

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:	\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 15.107.160,00</b>

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMENTOS	1,40%	211.500,24	0,50	0,50	0,40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO.	9,20%	1.389.858,72	3,68	3,68	1,84					
3	CAPA AISLADORA	0,73%	108.771,55	0,29	0,29	0,14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,50	1,18	1,18	0,59					
5	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	2,60%	392.785,16	1,04	1,04	0,52					
6	MAMP. DE LAD CER PORTANTE DE 0,20 m.	17,90%	1.946.823,64	2,10	3,10	3,10	2,50	2,10			
7	MAMP. DE LAD CERAMICO DE 0,12 m.	1,58%	234.160,98	0,35	0,35	0,30	0,30	0,30			
8	MAMP. DE LAD CERAMICO DE 0,08 m.	3,25%	490.982,70	1,00	0,66	0,66	0,66	0,66			
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	498.536,28	0,86	0,86	0,86	0,86	0,86			
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA.	9,70%	1.465.394,52	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04			
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	589.179,24	1,17	1,17	1,17	1,17	1,17			
12	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	6,35%	959.304,66	1,91	1,91	1,91	1,91	1,91			
13	JAHARRO BREV DE CERAMICOS	5,03%	759.890,15	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			
14	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO TE	0,47%	63.450,07	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52			
15	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	2,62%	395.807,59	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79			
16	FISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	0,82%	138.985,87	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33			
17	ZOCALO CERAMICO	4,80%	725.143,68	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29			
18	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,03%	155.603,75	0,41	0,41	0,41	0,41	0,41			
19	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	1,07%	161.646,61	0,43	0,43	0,43	0,43	0,43			
20	INST. AGUA FRIA Y CALIENTE	5,20%	785.572,32	2,08	2,08	2,08	2,08	2,08			
21	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,75%	264.375,30	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53			
22	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,16%	326.314,66	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65			
23	INSTALACION ELECTRICA	2,20%	332.357,52	0,81	0,81	0,81	0,81	0,81			
24	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	2,64%	398.829,02	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94			
25	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	1,21%	182.795,64	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48			
26	BARNIZ S/CARPINTERIA DE MADERA	5,80%	876.215,78	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36			
27	RED DE AGUA	0,48%	72.514,37	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21			
28	RED DE CLOACAS	0,24%	36.257,18	0,11	0,11	0,11	0,11	0,11			
29	TOTAL	1,90%	287.036,04	0,78	0,78	0,78	0,78	0,78			
30	AVANCE FISICO EN %	1,60%	241.714,56	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68			
31	AVANCE FISICO EN \$	100,00%	15.107.160,00	9,58	14,62	13,12	13,49	14,94	13,46	12,42	8,37
<b>ACUMULADO</b>				<b>9,58</b>	<b>14,62</b>	<b>13,12</b>	<b>13,49</b>	<b>14,94</b>	<b>13,46</b>	<b>12,42</b>	<b>8,37</b>
<b>MENSUAL</b>				<b>9,58</b>	<b>24,21</b>	<b>37,32</b>	<b>50,81</b>	<b>65,75</b>	<b>79,21</b>	<b>91,63</b>	<b>100,00</b>
<b>ACUMULADO</b>				<b>\$ 1.447.870,21</b>	<b>\$ 2.208.968,94</b>	<b>\$ 1.981.757,25</b>	<b>\$ 2.037.502,67</b>	<b>\$ 2.256.858,63</b>	<b>\$ 2.033.272,66</b>	<b>\$ 1.876.509,28</b>	<b>\$ 1.264.630,86</b>
<b>MENSUAL</b>				<b>\$ 1.447.870,21</b>	<b>\$ 656.839,15</b>	<b>\$ 5.638.596,40</b>	<b>\$ 7.676.099,67</b>	<b>\$ 9.932.957,70</b>	<b>\$ 11.966.230,36</b>	<b>\$ 13.842.539,64</b>	<b>\$ 15.107.160,00</b>



FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO  
 Atq Argentino Jose Cambria  
 PRESIDENTE INTERVENTO  
 I P V U

NO VALIDO COMO ORIGINAL

10514  
1015  
15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

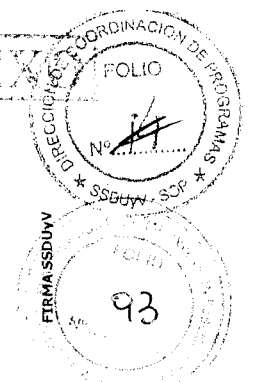
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO  
 MUNICIPIO: BELGRANO  
 LOCALIDAD: BANDERA  
 LICITACION PUBLICA N°: 60/2013  
 DENOMINACION OBRA: 40 VIV EN BANDERA  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 40  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE):  
 PLAZO DE OBRA: 8 (OCHO) MESES  
 COORDENADAS: Lat. 28° 52' 49,0" (S) - Long. 62° 16' 34,5" (O)

LÍNEAS DE ACCION

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:	\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$	
TOTAL PROYECTO	\$ 15.107.160,00

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	211.500,24	0,50	0,50	0,40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,20%	1.389.898,72	3,68	3,68	1,84					
3	CAPA AISLADORA	0,72%	108.771,55	0,29	0,28	0,14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,50	1,18	1,18	0,59					
5	COLUMNA ENCADENADO	2,80%	392.786,16	1,04	1,04	0,52					
6	MAMP DE LAD PORTANTE DE 0,20 m.	12,90%	1.940.823,64	2,10	3,10	3,10	2,50	2,10			
7	MAMP DE LAD CERAMICO DE 0,12 m.	1,55%	234.160,98	0,30	0,35	0,30	0,30	0,30			
8	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	498.536,28	0,50	0,66	0,66	0,66	0,66			
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	9,70%	1.465.394,52	0,78	2,04	2,04	1,54	1,77	0,66		
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA	3,90%	589.179,24	1,27	1,27	0,52					
11	REVOLUC EXTERIOR GRUESO Y FINO	6,35%	959.304,66								
12	REVOLUC EXTERIOR GRUESO Y FINO	5,03%	759.890,15								
13	CIELOFRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	0,43%	63.450,07			0,52					
14	JARRERO BIREV DE CERAMICOS	2,63%	395.807,59								
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOE	0,52%	138.985,87								
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	4,80%	723.143,68								
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	1,12%	159.200,19								
18	ZOCALO CERAMICO	1,07%	161.646,61								
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	1,75%	264.375,30					1,56			
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,23%	173.143,68								
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5,20%	785.572,32								
22	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	2,16%	326.314,66			0,53					
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,20%	332.357,52			0,86					
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,64%	398.879,02								
25	INSTALACION ELECTRICA	1,21%	182.796,64			0,50					
26	INSTALACION DE GAS	5,80%	876.215,28			0,36					
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELOFRASOS	0,48%	72.514,37								
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,24%	36.257,18								
29	BARNIZ SICARPINTERIA DE MADERA	1,80%	287.036,04								
30	RED DE AGUA		241.714,56								
31	RED DE CLOACAS		241.714,56								
	TOTAL	100,00%	15.107.160,00	9,58	14,62	13,12	13,49	14,94	13,46	12,42	8,37
	AVANCE FISICO EN %			9,58	24,21	37,32	50,81	65,75	79,21	91,63	100,00
	AVANCE FISICO EN \$			\$ 1.447.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.757,25	\$ 2.037.807,67	\$ 2.256.858,63	\$ 2.033.272,66	\$ 1.876.309,28	\$ 1.284.620,36
				\$ 1.447.870,21	\$ 3.656.839,15	\$ 5.638.596,40	\$ 7.676.099,07	\$ 9.932.957,70	\$ 11.966.230,36	\$ 13.847.539,64	\$ 15.107.160,00

1605



FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO

Arg Argentino Jose Cambri  
 PRESIDENTE INTERVENTOR  
 I P V U

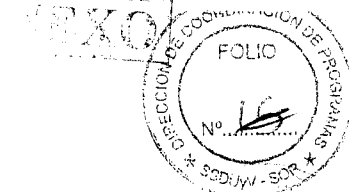
ACU. No. 105/19

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	GUASAYAN
OCALIDAD:	SAN PEDRO DE GUASAYAN
ICTACION PUBLICA N°:	62/2013
ENOMINACION OBRA:	40 VIV EN BANDERA
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	40
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Coordenadas: Lat. 28° 52' 49,70" (S) - Long. 62° 16' 34,5" (O)
LAZO DE OBRA:	8 (OCHO ) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

LINEAS DE ACCION	MONTOS
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:	\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$	
TOTAL PROYECTO	\$ 15.107.160,00

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1.40%	211.500,24	0.50	0.50	0.40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9.20%	1.389.859,72	3.68	3.68	1.64					
3	CAPA AISLADORA	0.72%	108.721,55	0.29	0.29	0.14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2.94%	444.150,50	1.18	1.18	0.59					
5	COLUMINA ENCADENADO	2.60%	392.786,16	1.04	1.04	0.52					
6	MAMP DE LADR PORTANTE DE 0.20 m.	12.90%	1.948.823,64	2.10	3.10	3.10	2.50	2.10			
7	MAMP DE LADR CERAMICO DE 0.12 m.	1.55%	234.160,98	0.30	0.35	0.30	0.30	0.30			
8	MAMP DE LADR CERAMICO DE 0.08 m.	3.25%	490.982,70	0.90	1.00	0.73	0.50	0.50			
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3.30%	498.536,28	0.66	0.66	0.66	0.66	0.66			
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA	9.70%	1.465.394,52	2.04	2.04	2.04	2.04	2.04	0.66		
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3.90%	589.179,24	1.17	1.17	1.17	1.17	1.17	1.54	0.78	
12	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	6.35%	959.304,66	1.27	1.27	1.27	1.27	1.27	1.91	1.27	
13	CHLOORPISO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5.03%	759.890,15	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	2.00	0.08	
14	JAHHARRO BIREV DE CERAMICOS	0.42%	63.450,07	0.52	0.52	0.79	0.79	0.79	0.79	0.18	
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOE	2.62%	395.807,59						0.28	0.18	0.46
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0.92%	138.985,87						1.44	1.92	1.44
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	4.80%	725.143,68						0.34	0.45	0.34
18	ZOCALO CERAMICO	1.12%	169.200,19						0.31	0.41	0.31
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0.30 m.	1.03%	155.603,75						0.32	0.43	0.32
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1.07%	161.646,61						1.04		0.52
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5.20%	785.572,32								0.11
22	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	1.75%	264.375,30								0.20
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2.16%	328.314,66								0.28
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2.20%	332.357,52								0.20
25	INSTALACION ELECTRICA	2.64%	398.829,02								0.20
26	INSTALACION DE GAS	1.21%	182.796,64								0.20
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	5.80%	876.215,28								0.20
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0.48%	72.514,37								0.20
29	BARNIZ SICARPINTERIA DE MADERA	0.24%	36.257,18								0.20
30	RED DE AGUA	1.90%	287.036,04								0.20
31	RED DE CLOACAS	1.60%	241.714,56								0.20
	TOTAL	100,00%	15.107.160,00								
	AVANCE FISICO EN %			9,58	14,62	13,12	13,49	14,94	13,46	12,42	8,37
	ACUMULADO			9,58	24,21	37,32	50,81	65,75	79,21	91,63	100,00
	ACUMULADO			\$ 1.447.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.991.757,25	\$ 2.037.902,67	\$ 2.256.858,63	\$ 2.033.272,66	\$ 1.876.309,28	\$ 1.264.620,36
	ACUMULADO			\$ 1.447.870,21	\$ 3.656.839,15	\$ 5.638.596,40	\$ 7.676.099,07	\$ 9.932.957,70	\$ 11.966.230,36	\$ 13.842.539,64	\$ 15.107.160,00



FIRMA SDDUW

94

FIRMA MUNICIPAL / INSTITUTO

Aiq. Argentino Jose Cambini  
PRESIDENTE INTERVENTOR

12 V U

SSDÚVV 1015 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	OJO DE AGUA
LOCALIDAD:	OJO DE AGUA
LICITACION PUBLICA Nº :	65/2013
DENOMINACION OBRA:	40 VIV EN OJO DE AGUA
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	40

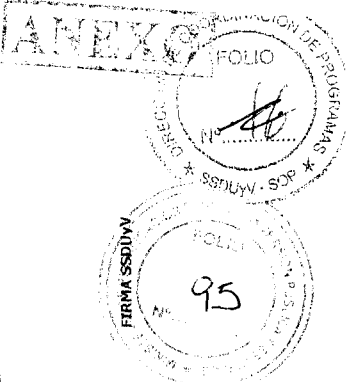
Coordenadas: Lat. 29° 29' 08,20" (S) - Long. 63° 41' 28,47" (O)

UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	8 (OCHO) MESES
PLAZO DE OBRA:	
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

LINEAS DE ACCION	
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:	\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$	
TOTAL PROYECTO	\$ 15.107.160,00

Nº RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES														
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8							
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	211.500,74	0,50	0,40													
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,20%	1.389.856,72	3,68	1,84													
3	CAPA AISLADORA	0,72%	108.771,55	0,29	0,29													
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,50	1,18	0,59													
5	COLUMNA ENCADENADO	2,60%	392.786,16	1,04	0,52													
6	MAMP. DE LADR. PORTANTE DE 0,20 m.	12,90%	1.948.823,64	2,10	3,10	2,50	0,30	2,10	0,30	0,30	0,66	1,54	0,78	1,27	1,03	0,08	0,18	
7	MAMP. DE LADR. CERAMICO DE 0,12 m.	1,55%	234.160,98	0,30	0,35	0,50	0,50	0,50	0,66	0,66	1,17	1,91	2,00	2,00	0,13	0,28	1,44	
8	MAMP. DE LADR. CERAMICO DE 0,08 m.	3,23%	490.882,70	0,80	0,66	0,66	2,04	2,04	0,78	1,27	1,17	1,91	1,27	1,91	0,13	0,13	0,31	
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,07%	498.536,28	0,90	0,66	0,66	2,04	2,04	0,78	1,27	1,17	1,91	1,27	1,91	0,13	0,13	0,31	
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA	9,70%	1.465.394,52	2,04	2,04	2,04	0,08	0,08	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	599.379,24	1,00	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	
12	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	6,35%	759.890,15	1,80	1,27	1,27	0,08	0,08	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	
13	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	63.450,07	0,42%	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	
14	HABARRO BREV. DE CERAMICOS	2,62%	395.807,59	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	0,97%	
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOE	0,97%	138.985,87	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	4,80%	725.143,68	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46	
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	1,12%	169.200,19	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
18	ZOCALO CERAMICO	1,03%	155.603,75	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	1,07%	161.646,61	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	5,20%	785.572,32	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	1,75%	326.314,66	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	0,85	
22	INST. AGUA FRIA Y CALIENTE	2,16%	332.357,52	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,20%	398.829,02	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,64%	482.796,64	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	
25	INSTALACION DE GAS	1,21%	182.796,64	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
26	INSTALACION DE GAS	5,80%	876.215,28	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	1,71	
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	0,48%	72.514,37	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	0,21	
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,28%	36.357,18	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	
29	BARNIZ SICARPINTERIA DE MADERA	1,80%	287.036,04	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	
30	RED DE AGUA	1,80%	287.036,04	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	
31	RED DE CLOACAS	1,80%	241.714,56	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	
<b>TOTAL</b>				<b>15.107.160,00</b>	<b>9,58</b>	<b>14,62</b>	<b>13,12</b>	<b>13,49</b>	<b>14,94</b>	<b>13,46</b>	<b>12,42</b>	<b>8,37</b>	<b>100,00</b>					
<b>AVANCE FISICO EN %</b>				<b>ACUMULADO</b>	<b>9,58</b>	<b>24,21</b>	<b>37,32</b>	<b>50,81</b>	<b>65,75</b>	<b>79,21</b>	<b>91,63</b>	<b>100,00</b>						
<b>AVANCE FISICO EN \$</b>				<b>MENSUAL</b>	<b>\$ 1.447.870,21</b>	<b>\$ 2.208.968,94</b>	<b>\$ 1.981.757,25</b>	<b>\$ 2.037.502,63</b>	<b>\$ 2.256.859,63</b>	<b>\$ 2.033.272,66</b>	<b>\$ 1.876.509,28</b>	<b>\$ 1.264.620,36</b>						
<b>AVANCE FISICO EN \$</b>				<b>ACUMULADO</b>	<b>\$ 1.447.870,21</b>	<b>\$ 3.656.839,15</b>	<b>\$ 5.638.596,40</b>	<b>\$ 7.676.099,07</b>	<b>\$ 9.932.957,70</b>	<b>\$ 11.966.230,36</b>	<b>\$ 13.842.539,64</b>	<b>\$ 15.107.160,00</b>						

1605



FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO  
 Avq. Argentino Jose Cambri  
 PRESIDENTE INTERVENTOR  
 P.V.U.

1015 15

10545

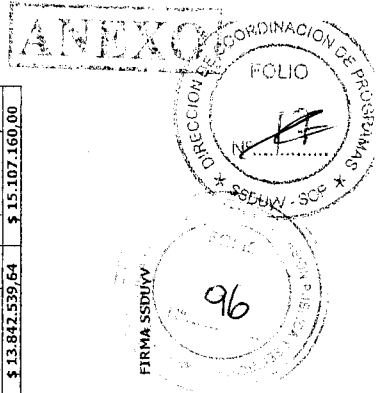
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	ROBLES
LOCALIDAD:	BELTRAN
LICITACION PUBLICA N°:	69/2013
DENOMINACION OBRA:	40 VIV EN BELTRAN
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	40
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Coordenadas: Lat. 27° 49' 16.44" (S) - Long. 64° 03' 38.43" (O)
PLAZO DE OBRA:	8 (OCHO) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

LINEAS DE ACCION		MONTOS
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:		\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$		
TOTAL PROYECTO		\$ 15.107.160,00

N° RUBRO	RUBRO	% Incl.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	211.500,24	0,50	0,50	0,40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,20%	1.389.858,72	3,68	3,68	1,84					
3	CAPA AISLADORA	0,72%	108.771,55	0,29	0,29	0,14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,50	1,18	1,18	0,59					
5	COLUMNA ENCADENADO	2,60%	392.786,16	1,04	1,04	0,52					
6	MAMP DE LADO PORTANTE DE 0,20 m	12,90%	1.948.823,64	2,10	3,10	3,10	2,50	2,10			
7	MAMP DE LADO CERAMICO DE 0,12 m	1,55%	234.160,98	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30			
8	MAMP DE LADO CERAMICO DE 0,08 m	3,22%	490.883,70	0,50	1,00	0,75	0,66	0,50			
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,56%	496.535,28	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66		
10	TECHO DE CHIAPA GALVANIZADA SI ESTRUCTURA METALICA	9,70%	1.465.394,52	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	1,94		
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	589.179,24	1,17	1,17	1,17	1,17	1,17	1,17	0,78	
12	CEJLORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	6,35%	959.304,66	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	
13	CEJLORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	759.890,15	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	
14	JAHHARRO BREV DE CERAMICOS	0,42%	63.450,07	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO	2,62%	395.807,59	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	0,79	
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,92%	138.985,87	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,28	0,46
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	4,80%	725.143,68	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44
18	ZOCALO CERAMICO	1,12%	169.700,19	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34	0,34
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m	1,03%	155.603,75	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,07%	161.846,61	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5,20%	785.572,32	2,08	2,08	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56
22	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	1,75%	264.175,30	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53	0,53
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,18%	326.314,66	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,20%	332.357,52	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54
25	INSTALACION ELECTRICA	2,64%	398.829,02	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
26	INSTALACION DE GAS	1,21%	182.796,64	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CEJLORRASOS	5,80%	876.215,28	2,08	2,08	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,48%	72.514,37	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23
29	BARNIZ SICARPINTERIA DE MADERA	0,24%	36.257,18	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
30	RED DE AGUA	1,90%	287.036,04	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48
31	RED DE CLOACAS	1,60%	241.714,56	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48
TOTAL		100,00%	15.107.160,00	9,58	14,62	13,12	13,49	14,94	13,46	12,42	8,37
AVANCE FISICO EN %	ACUMULADO		9,58	24,21	37,33	50,81	65,75	80,69	94,15	96,57	100,00
AVANCE FISICO EN \$	ACUMULADO		\$ 1.447.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 3.656.839,45	\$ 5.638.596,40	\$ 7.676.099,07	\$ 9.932.957,70	\$ 11.966.230,36	\$ 13.842.539,64	\$ 15.107.160,00

1605



FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO  
 Atq. Argentino Jose Cambri  
 PRESIDENTE INTERVENTOR  
 (FVU)

1015

105

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

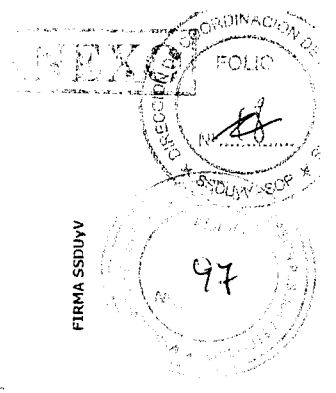
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO  
 MUNICIPIO: ROBLES  
 LOCALIDAD: FORRES  
 LICITACION PUBLICA N°: 70/2013  
 DENOMINACION OBRA: 40 VIV EN FORRES  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 40  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):  
 PLAZO DE OBRA: 8 (OCHO) MESES  
 COORDENADAS: Lat. 27° 28' 53,93" (S) - Long. 64° 53' 38,59" (O)

LINEAS DE ACCION

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:	\$ 15.107.160,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$	
TOTAL PROYECTO	\$ 15.107.160,00

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	211.500,24	0,50	0,50	0,40					
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,20%	1.389.858,72	3,68	3,68	1,84					
3	CAPA AISLADORA	0,72%	108.771,85	0,29	0,29	0,14					
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	444.150,50	1,18	1,18	0,59					
5	COLUMNA ENCADENADO	2,60%	392.786,16	1,04	1,04	0,52					
6	MAMP DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	12,90%	1.948.823,64	2,10	3,10	3,10	2,50	2,10			
7	MAMP DE LAD. CERAMICO. DE 0,12 m.	1,55%	234.160,98	0,30	0,35	0,30	0,30	0,30			
8	MAMP DE LAD. CERAMICO. DE 0,08 m.	3,25%	480.982,70	0,50	1,00	0,75	0,50	0,50			
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	498.536,28	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66		
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA	9,70%	1.465.394,52	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04		
11	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	589.179,24	1,17	1,17	1,17	1,17	1,17	1,17	0,78	
12	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	6,35%	959.304,66	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27	
13	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	759.890,15	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	
14	JAHARRO BIREV. DE CERAMICOS	0,42%	63.450,07	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	
15	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOITE	2,62%	395.807,59	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	
16	VEREDA DE HORMIGON SIMPLE	0,92%	138.985,87								0,46
17	PISO DE MOSAICO. CERAMICO INCLUIDO CARPETA.	4,80%	725.143,68								1,44
18	ZOCALO CERAMICO	1,12%	169.200,19								0,34
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	1,03%	155.602,75								0,45
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,07%	161.646,61								0,31
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5,20%	785.572,32								0,43
22	INST. AGUA FRIA Y CALIENTE	1,75%	264.375,30								0,52
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,16%	326.314,66								0,52
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,20%	332.357,52								0,52
25	INSTALACION ELECTRICA	2,64%	398.829,02								0,52
26	INSTALACION DE GAS	1,21%	182.796,64								0,24
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	5,80%	876.215,28								4,06
28	ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,48%	72.514,37								0,34
29	BARNIZ CARPINTERIA DE MADERA	0,24%	36.257,18								0,14
30	RED DE AGUA	1,80%	287.036,04								0,17
31	RED DE CLOACAS	1,60%	241.714,56								0,57
	TOTAL	100,00%	15.107.160,00								0,48
	AVANCE FISICO EN %			9,58	14,62	13,12	13,49	14,94	13,46	12,42	8,37
	ACUMULADO			9,58	24,21	37,32	50,81	65,75	79,21	91,63	100,00
	MENSUAL			\$ 1.447.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.757,25	\$ 2.037.502,67	\$ 2.256.858,63	\$ 2.033.272,66	\$ 1.876.309,28	\$ 1.264.620,36
	ACUMULADO			\$ 1.447.870,21	\$ 3.656.839,15	\$ 5.638.596,40	\$ 7.676.099,07	\$ 9.932.957,70	\$ 11.966.230,36	\$ 13.842.539,64	\$ 15.107.160,00

1605



FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO

Arq. Argentino Jose Cambri  
 PRESIDENTE INTERVENTOR  
 I P V U

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDAS - ANEXO I

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	COPO
LOCALIDAD:	PAMPA DE LOS GUANACOS
LICITACION PUBLICA N°:	72/2013
DENOMINACION OBRA:	20 VIV EN PAMPA DE LOS GUANACOS
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	20
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Coordenadas: Lat. 26°13'25.00"S - Long. 61°50'29.74"O
PLAZO DE OBRA:	6 (SEIS) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

PROVINCIA:	SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO:	COPO
LOCALIDAD:	PAMPA DE LOS GUANACOS
LICITACION PUBLICA N°:	72/2013
DENOMINACION OBRA:	20 VIV EN PAMPA DE LOS GUANACOS
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	20
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Coordenadas: Lat. 26°13'25.00"S - Long. 61°50'29.74"O
PLAZO DE OBRA:	6 (SEIS) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

LINEAS DE ACCION

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS + INFRA PROPIA:	\$ 7.553.580,00
Monto Provincia de la obra - VIVIENDA + INFRA PROPIA: \$	\$ 247.116,40
TOTAL PROYECTO	\$ 7.800.696,40

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	EXCAVACION DE CIMIENTOS	1,40%	105.750,12	1,00	0,40				
2	PLATEA DE HORMIGON ARMADO	9,20%	694.929,36	3,68	3,68	1,84			
3	CAPA AISLADORA	0,72%	54.385,78	0,29	0,29	0,14			
4	ENCADENADO INFERIOR DE H.A.	2,94%	222.075,25	1,18	1,18	0,58			
5	COLUMNA ENCADENADO	7,60%	196.393,08	1,04	1,04	0,52			
6	MAMP DE LAD CER PORTANTE DE 0,20 m.	12,90%	974.411,82	2,20	5,10	3,10	2,50		
7	MAMP DE LAD CERAMICO DE 0,12 m	1,55%	117.080,49	0,30	0,65	0,30	0,30		
8	MAMP DE LAD SUPERIOR DE H.A.	3,22%	245.491,35	0,50	1,50	0,75	0,50	0,66	
9	ENCADENADO SUPERIOR DE H.A.	3,30%	249.268,14	0,80	0,78	0,78	2,58	2,04	
10	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA S/ ESTRUCTURA METALICA	9,70%	732.697,26	0,78	2,04	0,78	1,27	1,17	1,17
11	REVOQUE EXTERIOR GRUESO Y FINO	3,90%	294.589,62	1,27	1,27	1,03	1,03	2,00	2,00
12	REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FINO	5,35%	479.652,33			0,26	0,16		
13	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	5,03%	379.945,07			1,32	1,30		
14	BAHARRO BREV DE CERAMICOS	0,42%	197.903,80					0,50	0,42
15	CONTEPISO DE HORMIGON SIMPLE	2,62%	69.492,94					2,40	2,40
16	VEREDA DE MOSAICO CERAMICO INCLUIDO CARPETA	0,92%	362.571,84					0,60	0,52
17	PISO DE MOSAICO CERAMICO	4,80%	84.600,10					0,70	0,70
18	ZOCALO CERAMICO	1,12%	77.801,87					2,00	2,00
19	ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	1,03%	80.823,31					2,00	2,00
20	REVESTIMIENTO DE CERAMICOS	1,07%	392.786,16					0,70	0,70
21	CARPINTERIA DE METAL Y MADERA	5,20%	132.187,65			0,53			
22	INST AGUA FRIA Y CALIENTE	3,75%	163.157,33		0,65	0,81			
23	DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	2,16%	166.178,76					0,70	0,60
24	ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,20%	159.414,51		0,14	0,30	0,50	0,30	0,11
25	INSTALACION ELECTRICA	2,64%	91.398,32					1,50	0,48
26	INSTALACION DE GAS	1,21%	438.107,64					1,00	0,24
27	PINTURA AL LATEX EN MUROS Y CIELORRASOS	5,80%	36.257,18					1,00	
28	ESMALTE SIMTICO EN CARPINTERIAS METALICAS	0,48%	18.128,59					1,00	
29	BARNIZ SICARPINTERIA DE MADERA	0,24%	143.518,02					1,00	
30	RED DE AGUA	1,90%	170.857,28					1,00	
31	RED DE CLOACAS	1,60%	120.857,28					1,00	
	TOTAL	100,00%	7.553.580,00	10,19	17,45	17,18	18,50	18,86	17,82
	AVANCE FISICO EN %	ACUMULADO		10,19	27,64	44,82	63,32	82,18	100,00
	AVANCE FISICO EN \$	ACUMULADO		\$ 769.709,80	\$ 1.318.099,71	\$ 2.297.705,04	\$ 3.385.514,55	\$ 4.782.926,85	\$ 6.207.532,04
		ACUMULADO		\$ 769.709,80	\$ 2.087.809,51	\$ 3.385.514,55	\$ 4.782.926,85	\$ 6.207.532,04	\$ 7.553.580,00
		ACUMULADO		\$ 25.181,16	\$ 43.121,81	\$ 62.454,60	\$ 82.474,10	\$ 103.080,25	\$ 124.116,40
		ACUMULADO		\$ 25.181,16	\$ 68.302,97	\$ 110.757,57	\$ 156.474,10	\$ 203.080,25	\$ 247.116,40

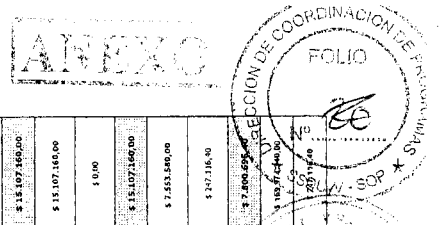
FIRMA SSDUWV

FIRMA MUNICIPIO / INSTITUTO



Ing. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTOR

*(Handwritten signature)*



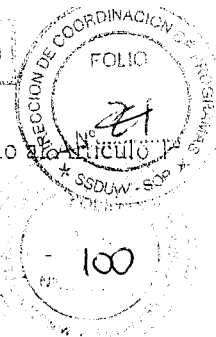
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO II - 450 VIV EN VARIAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE SGO. DEL ESTERO

Nº Orden	Descripción obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Ubicación Exacta	Coordenadas geográficas (Lat. Long.)	Código de Localidad (MUNICIPIO)	Línea de Acción	Cronograma de Inversión de las Obras										TOTAL		
								MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10			
1	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	LORETO	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8610010	Construcción de Vivienda	\$ 1.083.340,43	\$ 2.819.238,66	\$ 2.749.370,75	\$ 2.672.998,32	\$ 2.602.007,97	\$ 2.525.991,42	\$ 2.450.000,00	\$ 2.374.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.225.000,00	\$ 2.150.000,00	\$ 2.075.000,00	\$ 20.510.000,00
2	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	LORETO	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8610010	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
3	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	PIHO	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8600040	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
4	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	CHRYSLER	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8601010	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
5	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	VILLATAHONCA	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8601010	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
6	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	EMBERA	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8604010	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
7	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	SAN PEDRO DE GUAYVIN	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8604020	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
8	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	DO DE AGUA	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8610020	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
9	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	BESTRA	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8611010	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
10	UC 5013 - 40 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	40	FORRES	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8611040	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 25.150.000,00
11	UC 5013 - 20 Viviendas en el Poblado de San Pedro de Guayvín - Pcia. de Santiago del Estero	20	PAJPA DE LOS GRANADOS	Calle pública al Norte de la calle 10 de mayo hasta la calle 15 de mayo	Lat. 27° 28' 33.97" (S) Long. 67° 41' 38.57" (O)	8606010	Construcción de Vivienda	\$ 1.147.870,21	\$ 2.208.968,94	\$ 1.981.737,25	\$ 2.037.927,67	\$ 2.094.117,09	\$ 2.150.306,51	\$ 2.206.495,93	\$ 2.262.685,35	\$ 2.318.874,77	\$ 2.375.064,19	\$ 2.431.253,61	\$ 2.487.443,03	\$ 12.575.000,00

99

ARGENTINO JOSSE CONSULTORA





## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Arg/Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTOR

(P.V.U.)

APR 10 15 15

105/97  
AC

## ANEXO III



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS: Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

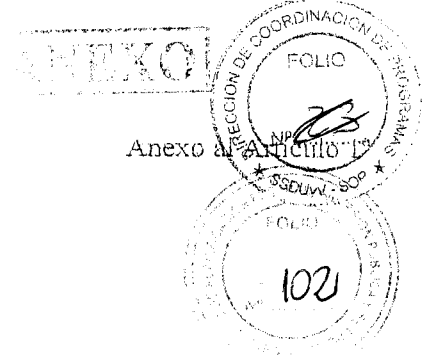
Arg. Argentino Jose Cambria  
 PRESIDENTE INTERVENTOR  
 IPVU

S. D. L. W. - S. O. P.  
 1015

105/47  
 [Handwritten Signature]

ANEXO III

337



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

5  
1131  
1131

MPPFPyS  
DGM - PROY. 201  
13071

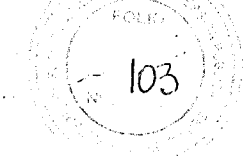
Handwritten signature and scribbles, including the number 10549.

Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTO  
RPVU

ANEXO III

ANEXO

Anexo al Artículo 1º



**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Arg. Argentino José Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTE  
IPVU

ESTADO 1015

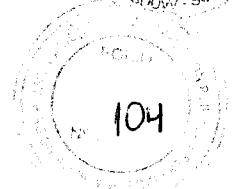
MPPiPyS  
SCAP - PAGO 301  
12071

105/7  
Aloz

ANEXO

ANEXO III

Anexo al Artículo 1º



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

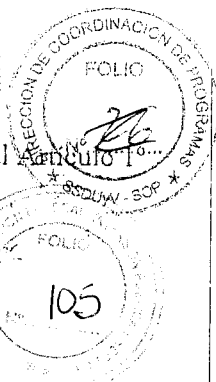
**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA N° 1015 15

MPPFIPyS  
DIRECCION DE PROGRAMAS Y SERVICIOS  
12/7/11

Handwritten signature and date: 10/5/17

Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTO  
OPVU



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

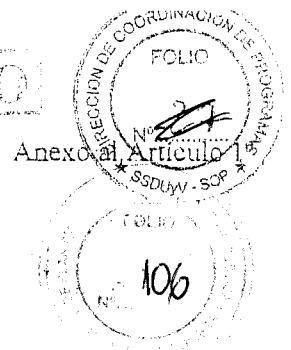
c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

SSDUW - SOP

MPPFPyS  
LQWAP - P1104 - S01  
12071  
*[Signature]*

*[Handwritten marks]*  
105/17  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTOR  
IPVU



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

SSDUW 1615 15

MPPIPyS  
SOP - PROV - SUJ  
12071

105/17  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
Arq. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTO  
PVU

ACUMULADO 10547 15

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICION DE CUENTAS s/Apote Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

Instituto / Municipio/ENTE:

No de CUIL/CUIT:

1º de Proyecto orden	Localidad	Nombre de la Obra	Cant. Juco de	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecucion	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
					Previsto %	Certificado %	Diferencia %	Acum. %	Financiero certificado %	Diferencia %					Anticipo 15 %

El Instituto/Municipio/ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

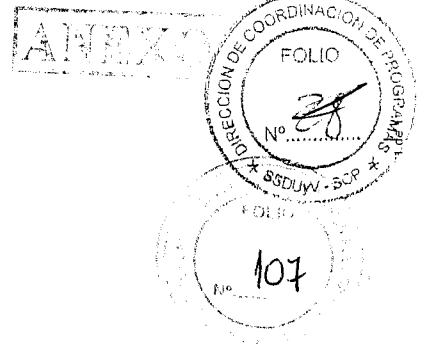
- Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto/ Municipio o Ente

Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTO  
P V U

16 05



NO VALIDO COMO ORIGINAL



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 267/2008

ACU. N° 1015

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

Programa:  
 Obra:  
 Fecha de Inicio  
 Plazo de Obra  
 Fecha Final (en caso de estar finalizada)

FECHA PRESENTACIÓN:  
 MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
 MONTO DE CONTRATO (c/Empresa)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:  
 NUMERO DE CUIT  
 N° DE CUENTA Y BANCO:

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Copia de Mat / etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	N° CUIT/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES	
		Monto (\$)	Fecha			FACTURA	RECIBO N°	ORDEN DE PAGO O CHEQUE N°			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10	TOTAL TRANSFERIDO	\$ 0,00									
TOTAL RENDIDO										\$ 0,00	

TRANSPORTE DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO \$ 0,00

\* acompañar el envío con copia resumen: cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

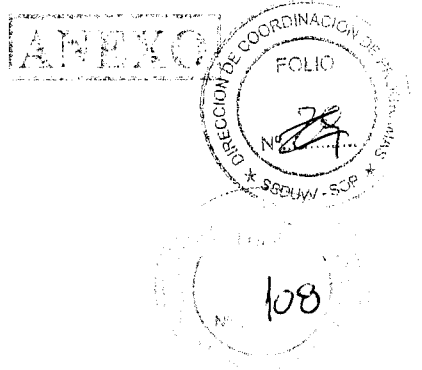
LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegación \*\*

\*\*EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

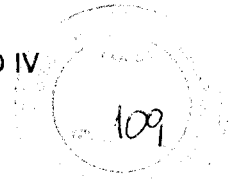
Arg. Argentino Jose Cambria  
 PRESIDENTE INTERVENTO  
 IPVU

NO VALIDO COMO ORIGINAL





ANEXO IV



PROGRAMA:  
INSTITUTO:

OBRA N°  
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:  
CONTRATISTA:  
N° DE CUIL/CUIT:  
FECHA ACTA INICIO:  
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....  
APORTE PROGRAMA: \$.....  
APORTE INSTITUTO: \$.....  
SISTEMA DE CONTRATACION:  
MES/AÑO BÁSICO:  
FECHA DE MEDICION:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

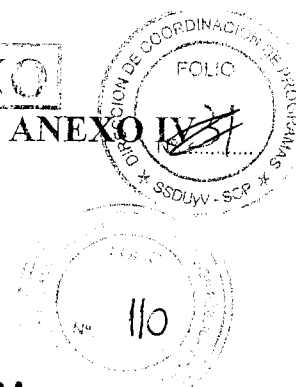
Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

Handwritten signature and date '10/5/17'.

Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTOR  
IPVU

NO VALIDO COMO ORIGINAL



## INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

### 1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

### 2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

#### 2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

Arg. Argentino Jose Cambria  
PRESIDENTE INTERVENTO  
IPVU



**2.1.2** En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

1815 16

10/5/17

Arg. Argentino Jose Cambra  
 PRESIDENTE INTERVENTE  
 IFVU

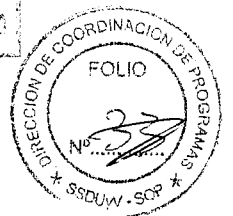


Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos  
Santiago del Estero

ANEXO V

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

16 0 5



DECRETO N° 0.203,



SANTIAGO DEL ESTERO, 02 MAR. 2015

ASUNTO N° 5 5 7/1 5

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación presentada se hace necesario disponer de los mecanismos administrativos a los fines de dejar debidamente registrado su renuncia y la posterior cobertura del cargo.

Que atendiendo la función y la institución que representa el Organismo, corresponde que su condición sea inmediatamente cubierta con profesionalismo y experiencia.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Artículo 160 Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** DENSE por terminadas las funciones del Sr. Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Arq. Domingo Ernesto LECUONA, D.N.I. N°13.301.480; a partir del 02 de Marzo del 2015.-

**ARTICULO 2°:** ASIGNÁSE las funciones de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al Arq. Argentino José CAMBRINI - DNI N°11.833.355, con todas las facultades que para el cargo le compete, a partir del 02 de Marzo del 2015, sin perjuicio de las funciones que le son propias de Secretario de Obras Públicas.

**ARTICULO 2°:** Registrese, publíquese y archívese.

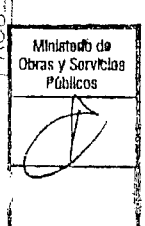
Arq. DANIEL GUSMÁN BRUL  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
Santiago del Estero

ELIAS MIGUEL SUAREZ  
JEFE DE GABINETE  
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dra. CLAUDIA A. L. de ZAMORA  
GOBERNADORA  
SANTIAGO DEL ESTERO

Arq. Argentino José Cambrini  
PRESIDENTE INTERVENTOR  
IPVU

ES COPIA



105/17